

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

- AUTO:** 1597.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.
-**DEMANDANTES:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (subrogatario) (MENOR CUANTÍA).
-**DEMANDADOS:** CENTLALIA S.A.S., BLANCA MYRIAM CHAVES RUSINQUE, y HENRY ALIRIO RODRÍGUEZ BARRERA.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2020-00567-00.

VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el dossier, se observa que las partes del presente proceso solicitan realizar la audiencia que fuera fijada para el 08 de agosto del año en curso de manera virtual teniendo en cuenta básicamente que sus domicilios se encuentran en otras ciudades y no en esta (Santiago de Cali), y por lo que su desplazamiento sería costoso y dispendioso.

Frente a lo anterior, el Despacho accederá a realizar de manera virtual la audiencia inicialmente dicha, para lo cual se les informará a las partes que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE y, para efectos de su vinculación a la sala virtual, los enlaces serán comunicados en los correos electrónicos registrados en la demanda y escrito de contestación. De no obrar dicha información en el expediente se les solicitará que procedan a aportarla con antelación a la enunciada fecha.

Por lo previamente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REALIZAR de manera virtual la audiencia que fuera fijada para el 08 de agosto del año en curso.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que el enunciado acto procesal se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE y, para efectos de su vinculación a la sala virtual, los enlaces serán comunicados en los correos electrónicos registrados en la demanda y escrito de contestación. De no obrar dicha información en el expediente se les **SOLICITA** procedan a aportarla con antelación a la enunciada fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2020-00567-00.)